



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – NEUROCIRUGÍA.

Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN.

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área - Neurocirugía	2	Dirección Gerencia Hospital Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	Tenerife
Total	4		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área – Neurocirugía.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

011xxF1k9fK1z8nnT3IYkc4OvmKe_0MEJ



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A_UCWCFgXy3FyHiB7dqUPZr0Wayk0SD-





posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 27 de marzo de 2026 se publica la Resolución núm. 2144/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal: Concurso Oposición de la categoría de FEA - Neurocirugía, GRUPO A-A1 Sanitario.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 10 de abril de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario, FEA – Neurocirugía, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

VI. Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, se recibe una reclamación contra los resultados provisionales por parte de una persona aspirante baremada.

Esta reclamación se trata en sesión y se adopta acuerdo relativo a su estimación/desestimación conforme a la motivación recogida en acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobareadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobareados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.





Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (bareados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de





concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

Cuarto: La Base Duodécima, punto 4 determina:

<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRRH. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero.- Aprobar la valoración de la reclamación presentada en plazo conforme a la motivación que obra en el expediente, expresando el acuerdo adoptado por este Tribunal:

RECLAMACIONES CONTRA LA VALORACIÓN PROVISIONAL		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACUERDO
****7854*	RODRIGUEZ BETANCOR, DAILOS JOSE	DESESTIMAR

Segundo.- Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – NEUROCIRUGÍA.

- **Anexo I: Resultados definitivos** (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – NEUROCIRUGÍA.





- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – NEUROCIROLOGÍA.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – NEUROCIROLOGÍA.

Tercero. – Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de Facultativo Especialista de Área –Neurocirugía.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADAM ZBIGNIEW SZOLNA - FEA NEUROCIROLOGIA	Fecha: 15/05/2026 - 11:08:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 011xxF1k9fK1z8nnT3IYkc4OvmKe_0MEJ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:21:17	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A_UCWCFgXy3FyHiB7dqUPZr0Wayk0SD-	 
---	--

PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
 (BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUROCIURUGÍA**

GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****3926*	SANTANA OJEDA, HECTOR DELFIN	Bareñado	43,2489	4,6667	0,0000	2,6477	50,5633
2	****7797*	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	Bareñado	31,7491	4,6667	0,0000	3,6370	40,0528
3	****8114*	CARRERA GIRALDO, DAVID	Bareñado	31,2179	4,0000	0,0000	4,0000	39,2179
4	****7897*	ROBLES HIDALGO, ERIC	Bareñado	31,9012	4,6667	0,0000	2,1405	38,7084
5	****7854*	RODRIGUEZ BETANCOR, DAILOS JOSE	Bareñado	25,5924	4,6667	0,0000	3,8928	34,1519
6	****5578*	LARA-CASTRO CASAL, ALEJANDRA ADELA	Bareñado	26,4268	2,6667	0,0000	3,8700	32,9635
7	****4637*	HERNANDEZ HERNANDEZ, VANESSA	Bareñado	24,9457	4,0000	0,0000	4,0000	32,9457
8	****5468*	ZANABRIA ORTIZ, ROBERT	Bareñado	18,7853	0,0000	0,0000	2,9086	21,6939
9	****6242*	ARMAS MELIAN, KEVIN	Bareñado	12,1783	0,0000	0,0000	3,7289	15,9072
10	****6301*	ALVAREZ CRUZ, ENRIQUE	Bareñado	7,7549	0,0000	0,0000	3,7143	11,4692
11	****4397*	SANCHEZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	Bareñado	5,4725	0,0000	0,0000	3,3201	8,7926
12	****1846*	RAMIREZ CARRASCO, MARTA	Bareñado	5,0213	0,0000	0,0000	2,1333	7,1546
13	****2447*	PASTOR MARTIN, LAURA	Bareñado	2,1964	0,0000	0,0000	2,8436	5,0400

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADAM ZBIGNIEW SZOLNA - FEA NEUROCIURUGIA	Fecha: 15/05/2026 - 11:08:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cozv9J0L9XNBIf08rcugZ5bgdyJKR.jpg	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:21:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A_UCWCFgXy3FyHiB7dqUPZr0Wayk0SD-	 
---	--



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN**RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS**CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUROCIRUGÍA**GRUPO PROFESIONAL: **GRUPO A/A1 SANITARIO**

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado Baremación (Concurso)	Puntuación final
1	****3926*	SANTANA OJEDA, HECTOR DELFIN	59,4000	20,2253	Baretrado	79,6253
2	****7797*	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	60,0000	16,0211	Baretrado	76,0211
3	****8114*	CARRERA GIRALDO, DAVID	60,0000	15,6872	Baretrado	75,6872
4	****7854*	RODRIGUEZ BETANCOR, DAILOS JOSE	60,0000	13,6607	Baretrado	73,6607
5	****7897*	ROBLES HIDALGO, ERIC	57,6000	15,4834	Baretrado	73,0834
6	****5578*	LARA-CASTRO CASAL, ALEJANDRA ADELA	59,4000	13,1854	Baretrado	72,5854
7	****4637*	HERNANDEZ HERNANDEZ, VANESSA	56,4000	13,1783	Baretrado	69,5783
8	****6242*	ARMAS MELIAN, KEVIN	60,0000	6,3629	Baretrado	66,3629
9	****5468*	ZANABRIA ORTIZ, ROBERT	57,6000	8,6776	Baretrado	66,2776
10	****4397*	SANCHEZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	60,0000	3,5170	Baretrado	63,5170
11	****6301*	ALVAREZ CRUZ, ENRIQUE	57,0000	4,5877	Baretrado	61,5877
12	****1846*	RAMIREZ CARRASCO, MARTA	57,6000	2,8619	Baretrado	60,4619
13	****2447*	PASTOR MARTIN, LAURA	55,2000	2,0160	Baretrado	57,2160

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADAM ZBIGNIEW SZOLNA - FEA NEUROCIRUGIA	Fecha: 15/05/2026 - 11:08:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0o411veZMq9HPvC1tazeK9n0uhvqW4W5X	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:22:30	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A_UCWCFgXy3FyHiB7dqUPZr0Wayk0SD-	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:34:45	